

ESTABLECE NOMBRAMIENTO DE  
SUBROGANCIA A FUNCIONARIAS QUE  
INDICA

RESOLUCIÓN N° 61 /2021

San Miguel, 07 de septiembre de 2021

VISTOS:

1. El Memorandum N° 920/2021 de fecha 17 de agosto de 2021, emitido por la Directora del CESFAM Barros Luco, doña Yarmila Radjl López, dirigido al Director de Salud de la Corporación Municipal de San Miguel, don Matías Goyenechea Hidalgo, por el cual se solicita gestionar Resolución de nombramiento para doña Camila Macarena Silva González, Enfermera, cédula de identidad N°18.084.827-4, quien ejerce como Encargada de SOME Central del CESFAM Barros Luco, como primera subrogancia; y a doña Jimena Araya Araya, Kinesióloga, cédula de identidad N° 12.217.656-8, quien ejerce como Encargada Transversal del CESFAM Barros Luco, como segunda subrogancia, en caso de no encontrarse ni la Directora ni el Subdirector del centro de salud referido.
2. El Memorandum N° 3262/2021 de fecha 01 de septiembre de 2021, emitido por el Director de Salud de la Corporación Municipal de San Miguel, don Matías Goyenechea Hidalgo, dirigido a la suscrita, por el cual se pone en conocimiento la solicitud de nombramiento para doña Camila Macarena Silva González, Enfermera, cédula de identidad N°18.084.827-4, quien ejerce como Encargada de SOME Central del CESFAM Barros Luco, como primera subrogancia; y a doña Jimena Araya Araya, Kinesióloga, cédula de identidad N° 12.217.656-8, quien ejerce como Encargada Transversal del CESFAM Barros Luco.
3. El correo electrónico enviado por la abogada de la Corporación Municipal de San Miguel, doña Javiera Avendaño Miralles, dirigido al Director de Salud de la Corporación Municipal de San Miguel, don Matías Goyenechea Hidalgo, de fecha 07 de septiembre de 2021, mediante el cual se consulta la vigencia del nombramiento requerido. La respuesta que determina el plazo al 31 de diciembre de 2021.
4. La Ley N° 19.378, sobre Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.

Y CONSIDERANDO:

1. Que la Directora del CESFAM Barros Luco y el Director de Salud de la Corporación Municipal de San Miguel, individualizados precedentemente, han informado a la suscrita la necesidad de designar orden de subrogancia para el equipo directivo del CESFAM Barros Luco.
2. La personería de doña **MARJORIE PAZ CUELLO ARAYA** para representar a la **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL** consta en el Acta de Sesión Extraordinaria de

Directorio de la Corporación Municipal de San Miguel, de fecha 29 de junio de 2021, y reducida a escritura pública, anotada en el Repertorio bajo el número 1091-2021, de fecha 30 de junio del año 2021, otorgada ante la Notario Público de la Trigésima Novena Notaría de Santiago, de doña Lorena Quintanilla León.

3. Y, teniendo presente las facultades que en mi calidad de Secretaria General me confieren los Estatutos de la Corporación Municipal de San Miguel, aprobados por Decreto N° 613, de 30 de junio de 1982, del Ministerio de Justicia, y su posterior modificación aprobada por el Decreto N° 536 del Ministerio de Justicia, de fecha 04 de junio de 1987.

### RESUELVO:

1. **DESÍGNASE** en la función de subrogantes del equipo directivo del CESFAM Barros Luco, de acuerdo al siguiente orden de prelación, desde el 01 de septiembre de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021, a las siguientes funcionarias:

- a. **CAMILA MACARENA SILVA GONZÁLEZ**, Enfermera, cédula de identidad N°18.084.827-4.
- b. **JIMENA ALEJANDRA ARAYA ARAYA**, Kinesióloga, cédula de identidad N° 12.217.656-8.

2. **DEJESE SIN EFECTO** toda Resolución anterior que designe subrogantes del equipo directivo del CESFAM Barros Luco.

Notifíquese a los interesados, cúmplase y archívese.



  
**MARJORIE PAZ CUELLO ARAYA**

**SECRETARIA GENERAL**  
**CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL**

NDF/jam

**Distribución:**

- Dirección de Salud C.M.S.M.
- Director CESFAM Barros Luco.
- Dirección de Control C.M.S.M.
- Dirección de Administración y Finanzas C.M.S.M.
- Departamento de Personal C.M.C.M.
- Archivo Secretaría General.
- Archivo Jurídico.